



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

Monitoreo recursos SGP APSB Inírida- Guainía

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C. 20 de Agosto de 2024
HORA:	9am – 12pm
LUGAR:	Virtual Link reunión virtual Inirida 20-ago-24
ASISTENTES:	Claudia Liliana Riaño Sierra, Líder Departamento, Grupo SGP, VASB Jorge Alejandro Hidalgo Zambrano, Abogado SGP, VASB
INVITADOS:	Alcaldía Municipal de Inírida, planeación y hacienda

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión Resultados Monitoreo 2023
2. No pago de subsidios

DESARROLLO:

1. Revisión resultados monitoreo 2023

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la **actividad de monitoreo** al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para-Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), de conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de Ley 1450 de 2011**.

Así mismo, el numeral 18 del artículo 2 del **Decreto 3571 de 2011**, modificado por el artículo 1 del **Decreto 1604 de 2020** y el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, establecieron que el (MVCT) podrá brindar **asistencia técnica** a las entidades territoriales en el marco de sus competencias.

2. Monitoreo Mitú

En la reunión se presentó el alcance de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control; la explicación de los indicadores de la Res. 1010/21, los resultados del monitoreo SGP-APSB, mostrando en detalle la información de los indicadores incumplidos, y haciendo las recomendaciones respectivas por parte del MVCT.

Se indicaron las consecuencias definidas en la Ley ante el incumplimiento de los indicadores de la estrategia de monitoreo. Se recordó que el MHCP, es la entidad competente para determinar si se configuran algunos de los eventos de riesgos establecidos en los Decreto 028 de 2008 y el Decreto 1077 de 2015, con lo cual podrá determinar la imposición de medidas preventivas o correctivas, contempladas en el capítulo V del Decreto 028 de 2008, para la entidad territorial como son:

- Imposición de un plan de desempeño
- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial
- Giro directo
- Suspensión procesos contractuales
- Asunción Temporal de Competencias

Se muestra ruta resultados de histórico de los monitoreos a la entidad territorial, haciendo énfasis en los de 2023. Se muestra navegación en página web del ministerio de los resultados de los indicadores de monitoreo de la Res. 1010/21, y ruta de las consultas de los reportes de información en el chip consolidador de hacienda con los que se realizaron las evaluaciones de los indicadores de monitoreo en los que se observa incumplimiento por parte del ente territorial. Se realizan las recomendaciones y la importancia de realizar los reportes de información.

De igual manera, se informa las consecuencias que podría conllevar el no pago de subsidios con los recursos del SGP-APSB o no remitir la información dentro de los tiempos establecidos:

1. Eventual configuración de los eventos de riesgo establecidos en el artículo 9 del Decreto Ley 028 de 2008, lo que podría dar lugar a las medidas preventivas y/o correctivas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Riesgos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio.
3. Posible incumplimiento en la aplicación de los principios de solidaridad y redistribución de ingresos y balance entre subsidios y contribuciones de conformidad con la normatividad vigente.
4. Probable disminución en la asignación de los recursos del SGP-APSB por el criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la vigencia 2024.
5. Posibles investigaciones y sanciones por parte de los organismos de control.

6. No viabilización de proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución MVCT 661 de 2014, como los que se están gestionando actualmente por parte de la entidad territorial.

7. Posible embargo de los recursos del SGP-APSB.

2.Revisión resultados monitoreo 2023

Ante la queja presentada por no pago de subsidios por parte de la ESP de Aguas del Guainía al MVCT, se da la palabra a las partes, indicando las responsabilidades frente al tema del pago de subsidios conforme lo explicado en la actividad del monitoreo de los recursos del SGP APSB.

-Intervención del municipio.

Manifiestan inquietud de causales de falla en la prestación del servicio, e inexistencia del contrato de condiciones uniformes, frente al no pago de subsidios, indicando que se presentó interrupción de la recolección del servicio de aseo por parte de la empresa de servicios públicos en el municipio de Inírida.

Al respecto, por parte del MVCT se hacen precisiones normativas en especial los artículos 136 a 139 de la Ley 142 de 1994 sobre la falla en la prestación del servicio, y las normas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico sobre el régimen de calidad y descuentos establecidos en la Resolución compilatoria 943 de 2021, actualizada por la Resolución 999 de 2024, aclarando que la falla del servicio se califica acorde con esos criterios normativos, y que en caso de configurarse, da lugar a descuento en las tarifas de los usuarios, pero no es causal de no otorgamiento de subsidios por cuanto no hay norma que así lo disponga.

Frente a la inquietud de la inexistencia del contrato de condiciones uniformes, se indica que los contratos son de tipo consensual conforme la Ley 142 de 1994, por lo que se debe tener en cuenta en especial los artículos 128 y subsiguientes, normas que deben ser acatadas por los entes prestadores de servicios públicos.

Luego, de parte del municipio se manifestó inquietud de la prestación del servicio en zonas de invasión, frente a lo cual se precisó que el Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, estableció en su artículo 18 que *"El Gobierno Nacional definirá esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las*

cuales por las condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la ley. La Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico (CRA) desarrollará la regulación necesaria para esquemas diferenciales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo previstos en el presente artículo”

Este desarrollo normativo se tiene tanto en el Decreto 1077 de 2015, como en la regulación por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico tanto para las fórmulas tarifarias como para los contratos de condiciones uniformes, en la Resolución CRA 943 de 2021, actualizada por la Resolución 999 de 2024, lo cual se sugiere revisar, pues bajo estos eventos normativos de esquemas diferenciales, los usuarios de los servicios públicos tienen protección estatal para la prestación de los servicios públicos.

-Intervención del operador del servicio.

El operador del servicio, explica que se vio avocado a no realizar recolección del servicio por menos de 1 semana, dado que el relleno sanitario les impidió el recibo de los residuos sólidos, no se mencionó la causal que dio lugar a esta situación. Informaron, que realizaron jornadas dobles para restablecer la recolección y transportar a disposición final los residuos sólidos, cuando se superó la situación. Nombraron tema de una tutela sin mencionar motivos, ni detalles de la misma.

Conclusiones y recomendaciones

Se recomendó realizar el seguimiento de los indicadores incumplidos, y continuar en el cumplimiento de los que muestran mejora.
Se recomendó estar revisando los resultados de monitoreo, y generar las acciones para lograr el mejoramiento en el resultado del nivel de riesgo.
Se invita a estar consultando la pagina web del MVCT respecto a temas del monitoreo de los recursos.
Próximamente, se estará publicando un informe interactivo de los resultados del monitoreo.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Acciones para mejorar resultados de los indicadores de monitoreo	Alcaldía Municipal	Permanente



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ASISTENTES DE LA REUNION

Link: [FORMATO LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL \(Copia\) 18.xlsx \(sharepoint.com\)](#)

Nombre	Cargo, entidad
Patricia Mancera Sánchez	Secretaria Hacienda Alcaldía Municipal de Inirida
Jairo Ricardo Barrera Nossa	Abogado Planeación Alcaldía Municipal
Paola Ortiz Villalba	Coordinadora APSB municipal
Andrés Cadena Silva	Técnico oficina de presupuesto Alcaldía Municipal,
Sindy Paola Castaño	Contratista presupuesto Alcaldía Municipal
Jorge Isaac Gomez Torres	Asesor Jurídico Externo Aguas del Guainía
Nancy Garzón Romero	Gerente Aguas del Guainía

Elaboró: Claudia Liliana Riaño S. / Líder departamento Grupo SGP *CLR*
Alejandro Hidalgo Zambrano / Abogado SGP
Fecha: 20 de agosto de 2024